
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Juicio amparo 146/2007, promovido por BARBARA HAWKINS DOWDEY y por la SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DE WENDELL PAYNE DOWDEY, contra actos del JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZACOALCO DE TORRES y del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CHAPALA, ambos del ESTADO DE JALISCO, por auto de 14 de agosto de 2007, se ordenó, emplazar a juicio, mediante edictos, a los terceros perjudicados JOSEPH ALFRED STEVENS, GERARLD HANNON CLAYTON SENA, JOHN D. BRYANT, ANSEL CLARK SCHOONOVER, CATHERINE ELIZABETH SCHOONOVER y JOSE FRANCISCO JAVIER SALAZAR GONZALEZ. Se señalaron las 10:50 del 21 de agosto de 2007, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Deberán presentarse al procedimiento dentro de 30 días siguientes a la última publicación, apercibidos que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se practicarán por lista de acuerdos, aún las personales. Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en Diario Oficial de la Federación, y en un diario de mayor circulación en la República Mexicana, se expide en Guadalajara, Jalisco, a 20 de agosto de 2007.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Lic. Eva María Ramírez Martínez
Rúbrica.

(R.- 253806)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

ABEL GARCIA ESTRADA, RAYMUNDO GARCIA RODRIGUEZ, VERONICA GARCIA ESTRADA, FERNANDO ARELLANO GARCIA, RUDY VALNER SOD, ALBERTO VALNER SOD Y ARTUR VALNER SOD.

Por medio del presente se le hace de su conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por FERNANDO DE FATIMA GARCIA MENDEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA PARTE QUEJOSA BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO EN LIQUIDACION en contra de la sentencia dictada por esta Sala el diez de agosto del dos mil seis, en el toca 516/2006/01 para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia definitiva del veintinueve de marzo del dos mil seis, dictada por el C. Cuadragésimo Primero de lo Civil en el expediente 668/2005, derivado del juicio ORDINARIO MERCANTIL, seguido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C. EN LIQUIDACION, en contra de BENITO VALNER ONJAS Y OTRO. A efecto de que acudan los terceros perjudicados ABEL GARCIA ESTRADA, RAYMUNDO GARCIA RODRIGUEZ, VERONICA GARCIA ESTRADA, FERNANDO ARELLANO GARCIA, RUDY VALNER SOD, ALBERTO VALNER SOD Y ARTUR VALNER SOD en el término de treinta días, contados del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 28 de agosto de 2007.
El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil
Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva
Rúbrica.

(R.- 254216)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Querétaro

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

VERONICA ENRIQUEZ LOPEZ, J. GUADALUPE CANDELARIO Y MA. GUADALUPE VAZQUEZ MONTOYA

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 809/2007-II L, promovido por GEORGES M. WISNIOWSKI CRETIAUX, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Civil, con residencia en esta ciudad, juicio en el cual se les señaló con el carácter de terceros perjudicados y por este medio se les emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, percibiéndolos que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que para las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, está prevista la audiencia constitucional.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de agosto de 2007.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Mirna Luna Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 254389)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 530/2007, promovido por Compañía Manufacturera de Plásticos del Sureste, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal Miguel Angel Varela Sánchez contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda admitida el veintiocho de junio de dos mil siete, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; mediante proveído de veintiocho de agosto de dos mil siete, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado PLASTIMAC, S.P.A., haciéndole saber que se puede apersonar por si, por conducto de apoderado o representante, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley invocada; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 254444)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Décima Sala Civil

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: ADRIAN SOTELO REYES y ARMANDO SOTELO REYES.

En el toca número 549/2006/5, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por TORIZ GOMEZ LUZ MARIA en contra de ARMANDO SOTELO REYES Y OTROS, se EMPLAZA a la tercera perjudicada para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por LUZ MARIA GOMEZ TORIZ, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 17 de agosto de 2007.

La C. Secretaría de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 254130)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado Luis Cordero Fregoso.

Juicio de amparo 436/2006, promovido por José Luis y Rodolfo, ambos de apellidos Ramírez Jiménez, acumulado al diverso juicio de amparo 416/2006, promovido por Salvador Magdaleno Ibarra, contra los actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia y del Juez Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial, ambos del Estado de Jalisco, que hacen consistir en la resolución de veintiocho de abril de dos mil seis, dictada en el toca 1105/2004, que modificó la interlocutoria de ocho de julio de dos mil cuatro, pronunciada en el juicio mercantil ordinario 58/1992, promovido por Luis Cordero Fregoso contra José Luis y Rodolfo, de apellidos Ramírez Jiménez, en la que se reguló la planilla de liquidación de gastos y costas, y su ejecución. Por acuerdo de treinta y uno de agosto de dos mil siete, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Luis Cordero Fregoso, mediante edictos. Se señalaron las nueve horas con treinta minutos del quince de enero de dos mil ocho, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a cinco de septiembre de dos mil siete.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Eva María Ramírez Martínez

Rúbrica.

(R.- 254551)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente número 368/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PIONEER ELECTRONICS DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de CD COMERCIAL, S.A. DE C.V., el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto de los bienes embargados propiedad del demandado CD COMERCIAL, S.A. DE C.V., los ubicados en: **1.-** Avenida Toluca 301 letra V, Colonia Olivar de los Padres, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01780, en esta Ciudad con precio de avalúo de \$3'600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y **2.-** Casas letras A y B de la Avenida Toluca número 233 hoy 305, Colonia Olivar de los Padres, Delegación Alvaro Obregón de esta Ciudad, con precio de avalúo de \$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, la que se formulara en términos de lo prescrito por los artículos 481 y 482 del Código Procesal Federal, supletorio al de Comercio.

Para su publicación por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS EN:

El primero en el primer día de los nueve que establece el artículo 1411 del Código Mercantil invocado, el tercero en el noveno día y el segundo en cualquier día es decir, del segundo al octavo día. "AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

México, D.F., a 6 de septiembre de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. María Luisa Bravo Corona

Rúbrica.

(R.- 254720)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

(TERCERO PERJUDICADO)

JUAN CARLOS PEREZ LOPEZ

En los autos del juicio de amparo 456/2007, promovido por MARIA HUICOCHEA BAEZ y su acumulado 525/2007, promovido por CLEMENTE GARCIA SANTOS, contra actos del Juez Trigésimo Cuarto del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad. Por autos de once de junio y tres de julio de dos mil siete, se admitió a trámite la demanda de garantías y se tuvo como terceros perjudicados a BEATRIZ EUGENIA HERNANDEZ GARCIA, MARIA HUICOCHEA BAEZ y JUAN CARLOS PEREZ LOPEZ, por autos de catorce de junio y tres de julio de dos mil siete, se ordenó la investigación de su domicilio girándose oficios a diversas autoridades; asimismo, se requirió a la parte quejosa para que proporcionara el domicilio de los citados terceros perjudicados a fin de emplazarlos a juicio, así mismo por auto de diez de agosto del año en curso, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como a la parte final de la fracción II del artículo 30 de la Ley de la materia, se ordenó emplazar al juicio de amparo 525/2007, al citado tercero perjudicado JUAN CARLOS PEREZ LOPEZ, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en un periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 20 de agosto de 2007.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 254928)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimer de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

EDICTO

Por haber agotado los medios al alcance de este juzgado para ubicar a los testigos ALEJANDRO GOMEZ HUERTA y RODOLFO IBARRA QUIROZ, quienes se encuentran relacionados con la causa penal 156/2006, que se instruye contra MIRIAM MAYA LOPEZ, como probable responsable en la comisión del delito CONTRA LA SALUD; por este medio se les cita, a fin de que comparezcan a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, para que señalen domicilio donde puedan ser notificados, y estar en condiciones de citarlos al desahogo de las pruebas a su cargo, ordenadas en el proveído de nueve de abril de dos mil siete, en este Juzgado, ubicado en calle Reforma número 80, colonia San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, anexo a las instalaciones del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente del Distrito Federal; debiendo presentar identificación oficial con fotografía.

Atentamente

México, D.F., a 5 de septiembre de 2007.

El Juez Decimoprimer de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Oscar Alejandro López Cruz

Rúbrica.

(R.- 255320)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

MARIA DE LOS DOLORES PIÑA DREINHOFFER DE QUINTANA. TERCERA PERJUDICADA EN EL PRESENTE JUICIO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 474/2006, PROMOVIDO POR DANIEL CHEREM BETECH, EN REPRESENTACION DE ACUEDUCTO BIENES RAICES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL SUBDIRECTOR DE LICENCIAS Y USO DE SUELO DE LA DELEGACION CUAUHTEMOC Y DE OTRAS AUTORIDADES, RADICADO EN ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, SE HA SEÑALADO A USTED COMO TERCERA PERJUDICADA, Y, COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLA POR EDICTOS, LOS CUALES SERAN PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA; POR TANTO SE LES HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE EMPLAZARLA A JUICIO; PARA ELLO, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, DEL AUTO ADMISORIO DE VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS; ASIMISMO, SE LE HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO.

Atentamente

México, D.F., a 4 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Narciso Ramírez Padilla

Rúbrica.

(R.- 255103)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Zacatecas
Secc. Amparo
Mesa I
PRAL 264/2007
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la albacea de la sucesión a bienes de Herón Arellano Macías, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez ordenó emplazar por edictos a las personas, que se consideren con derecho a heredar de la sucesión a bienes de Heron Arellano Macias, haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 264/2007-I, promovido por Ma. Ruth de Anda Poblano, contra actos de la Comisión Nacional del Agua, con sede en México, Distrito Federal y otras autoridades, que hizo consistir en la omisión que se dio a la resolución dictada por el Primer Tribunal del Vigésimo Tercer Circuito, dentro del recurso de revisión administrativo 310/2000, dentro del juicio de amparo indirecto 94/2000, tramitado por María Emma Vázquez Ramírez, en el cual se encuentran fijadas las once horas del veintidós de agosto de dos mil siete, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda, se les previne para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente emplazados a los citados terceros perjudicados.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente

Guadalupe, Zac., a 13 de agosto de 2007.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Lic. Adriana Salazar Orozco

Rúbrica.

(R.- 255159)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ISC AVIATION, L.L.C. en contra de AEREO SERVICIOS, S.A. DE C.V. y GRUPO QUART, S.A. DE C.V. expediente número 11/2005, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó el siguiente auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a diez de agosto del año dos mil siete.

En consecuencia y como se pide, con fundamento en los artículos 1410 y 1411, del Código de Comercio, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien mueble identificado como Aeronave marca y modelo Lockheed Jetstar 731, número de serie 5098, matrícula mexicana XA-TVK, marca y modelo de turbinas Garrett TFE 731, con número de serie de turbinas P77265, P77275, P75192 y P75195, con número de motores P75212, P75218, P75219 y P75220, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$4'149,000.00 (cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Se convocan postores mediante EDICTOS que se mandan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Diario Oficial de la Federación y en tablero de avisos de este juzgado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-

DOS FIRMAS RUBRICAS.-

México, D.F., a 20 de agosto de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe

Rúbrica.

(R.- 255169)

Estados Unidos Mexicanos**Supremo Tribunal de Justicia del Estado****Jalisco****Tercera Sala****EDICTO**

Por este conducto emplácese a AGUIRRE SIERRA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por MAURICIO DOMINGUEZ DEL PORTILLO, Apoderado General de la parte actora y cesionaria SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., acto reclamado sentencia definitiva de fecha 31 treinta y uno de enero de 2007 dos mil siete, dictada dentro de los autos del toca de apelación 1064/2006 relativo al juicio MERCANTIL EJECUTIVO expediente 2661/99 promovido por ARTURO MERCADO VERDIN, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de AGUIRRE SIERRA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL, FRANCISCO JAVIER AGUIRRE BOYER, Y VELIA SIERRA RIOS (también conocida como MARIA VELIA SIERRA RIOS, para que comparezca ante el H. Tribunal Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "EL EXCELSIOR" y "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION". Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jal., a 12 de septiembre de 2007.

El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala

Lic. María Guadalupe Peña Ortega

Rúbrica.

(R.- 255224)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado**

Poza Rica de Hgo., Ver.**EDICTO**

- **SERGIO CARLOS SOSA RODRIGUEZ**
TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo número 468/2007, promovido por Elvira Luna García y Xochilt Luna García contra actos que reclama del Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje Número Seis, residente en Tuxpan, Veracruz, y otra autoridad, radicado en este Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado, señalando como terceros perjudicados a Sergio Carlos Sosa Rodríguez y otro, y como acto reclamado: "Reclamamos de la autoridad antes señalada la Ejecución del auto que manda a requerir la entrega y desocupación del inmueble Ubicado en la calle Guayacán No. 433 de la Col. Chapultepec de esta ciudad, ordenando que en diez días debe de estar desocupado de lo contrario romperán candados y cerraduras, mandamiento dictado dentro de los autos del Juicio laboral No. 111/VI/2000, del índice de la autoridad que señalamos como responsable, toda vez que no fuimos notificadas ni emplazadas legalmente en el citado juicio laboral." En auto de dieciséis de julio del dos mil siete, se admitió a trámite dicha demanda y se ordenó emplazar a los terceros perjudicados. Toda vez que se ha señalado a usted como tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este juzgado, se le hace saber además que se han señalado las nueve horas con treinta minutos del cinco de septiembre de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, el periódico "Excelsior" de la ciudad de México, así como, fijarlos en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto en la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil siete.- Doy Fe.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado

Lic. Omar Alejandro Tufiño Hernández

Rúbrica.

(R.- 254190)

Estado de México

Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Primera Sala Civil de Toluca

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: CARLOS MARQUEZ SAUNA.

En relación al toca 619/2006-2 relativo al expediente 02/2005 promovido por el Licenciado JAIME MALDONADO SALAZAR, en contra de RODRIGO CASTILLO MITRE, ENA FRANCO SAUCEDO Y CARLOS MARQUEZ SAUNA así como a los llamados a juicio TANIA GARCIA GONZALEZ, MONICA SANCHEZ ALARCON, RAFAEL MIRANDA RODRIGUEZ y SALVADOR CHACON SOTO. Se interpusieron sendos recursos de apelación por RODRIGO CASTILLO MITRE Y ENA FRANCO SAUCEDO, otro por SALVADOR CHACON SOTO y por otro por el Licenciado JAIME MALDONADO SALAZAR en contra de la sentencia definitiva dictada por el Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, interponiéndose JUICIO DE AMPARO DIRECTO, por el quejoso JAIME MALDONADO SALAZAR, mismo que se admitió por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México, con número de amparo 352/2007, en consecuencia, con fundamento en los artículos 30 fracción II de la ley de amparo, en relación con los artículos 297, fracción II, 59 fracción I y 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se requiere a esta Sala para que se emplace al tercero perjudicado CARLOS MARQUEZ SAUNA, mediante edictos, corriéndole traslado con las copias de la demanda, haciéndole saber que el quejoso señala como autoridad responsable a la Primera Sala Civil Regional de Toluca, México, como terceros perjudicados a RODRIGO CASTILLO MITRE, ENA FRANCO SAUCEDO, CARLOS MARQUEZ SAUNA Y SALVADOR CHACON SOTO como acto reclamado la resolución de fecha dieciséis de febrero de dos mil siete. Preceptos legales violados los artículos 14, 16 y 17 constitucionales.

Publíquese por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, HACIENDOLE SABER al tercero perjudicado CARLOS MARQUEZ SAUNA QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, contados del día siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado dicho término no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista, que se fijará en la puerta del Tribunal y deberá contener en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse. Asimismo, se le previene al tercero perjudicado, para el efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el Cuarto Tribunal Colegiado en materia Civil del Segundo Circuito, con residencia en la ciudad de Toluca, y, en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán a través de los Estrados de la mencionada autoridad federal, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda de amparo, quedarán a su disposición en el local de esta Sala, para que las reciba si a sus intereses conviene. Debiendo fijar una copia íntegra del presente proveído durante el tiempo del emplazamiento en los estrados de esta Sala. PRESIDENTA DE LA SALA Y SECRETARIO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Toluca, Méx., a 31 de agosto de 2007.

El Secretario de Acuerdos

Lic. José Juan Lozano García

Rúbrica.

(R.- 254432)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
Tijuana, B.C.
Secretaría Amparo
EDICTO**

Emplazamiento a: Felipe Sánchez Cervantes; José Godoy Virgen; Teresa Cárdenas Burgueño; Arnoldo Prado Barreto; Ana María Correa de Liera; Lucrecio Rivas Guevara; Nazario Lizárraga Cañedo; Daniel Guzmán López; José Alfredo Correa Sandoval; Gregorio Moncayo Martínez; José García Hernández; José de Jesús Gómez Angel; Ramona Correa Sandoval; Antonio Zamora Mejía y/o su sucesión; Rubén Magdaleno Valdez; José Guadalupe Huerta Rodríguez; Manuel Rosas López; Alejandro Nieto Trejo; Ramona Camacho Espinoza; Alfredo Bueno Valverde; Manuel López de Dios; Salvador Vargas Hernández; Jesús Flores Ramos; Narcisca Peña Quintero; Rubén Rosas Alcalá y/o su sucesión; José Cirilo Arenas; José Lomelí Gutiérrez; Alfonso Moncayo Martínez; Ramón Sánchez Osuna; Filemón Languren Ramírez; María Vargas Robles; Alfonso Higuera Barrera; Guadalupe Arenas de Ramírez; Jesús García Carrillo; Elizabeth González Bojórquez; María Galindo de Valencia; Jesús Sánchez Guerra; Jesús Sánchez Flores; María Luisa Luna Vallejo; María Guadalupe Granados Guardado; Clemente Santoyo Aguilera; Elías Granados Guardado; José Luis López Aguirre; Cuauhtémoc López Romero; Nicolaza Elena Hernández; Narciso Molina Bejarano; Irma Rosales Castellanos; Asunción Rosales de Rodríguez; Carlos Romeo Mejía; Ignacio Zamora Mejía; Guillermo Rosas Zaragoza; Hilario Zamora Mejía; Enrique Pérez Sainz; Héctor Hugo Lara Sainz; José Atilano Flores; Carmen López Romero y/o su sucesión; Ana Estela Escobar Félix; José Rodríguez Orozco; Eloy Medina Barragán; Cerge Najar López; Martín Lara García. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito, Tijuana, Baja California.

Juicio de Amparo número 03/2007, promovido por Natalia Calvario Parra, Jesús Saúl Flores Serrano y Juan Manuel Miranda Quirarte, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente de la mesa directiva del Nuevo Centro de Población ejidal "Licenciado Javier Rojo Gómez", contra actos del Juez Octavo de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otra autoridad, modularmente reclama:

"Del Juez Octavo de lo Civil del Partido Judicial Tijuana, Baja California, todo lo actuado dentro del expediente 291/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Alvaro Aguiñiga Alcala y otros en contra de LUCRECIO RIVAS GUEVARA y otros, consistente en división de cosa común o copropiedad respecto del

predio denominado RANCHO DEL CARMEN predio que es propiedad del ejido aquí quejoso, registrado bajo partida 5291538, de 27 de agosto de 2002, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad."

Por auto de diecisiete de agosto de dos mil siete, se acordó emplazar a los tercero perjudicados antes referidos, que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación, "Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal y el "Mexicano" de esta ciudad, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las nueve horas con cuarenta minutos del diecisiete de septiembre de dos mil siete, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Tijuana, B.C., a 30 de agosto de 2007.

El Juez Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Rosa Eugenia Gómez Tello Fosado

Rúbrica.

(R.- 255317)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala de lo Civil
Toca 1857/2007
Ordinario Mercantil
EDICTO

SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO VS. INMOBILIARIA KARPE, S.A. DE C.V. Y OTRO.

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, seis de septiembre de dos mil siete.

A sus autos el escrito de Fernando Ortiz Iñiguez, Fernando Humberto Ortiz Durán Juan Daniel García Calixto, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas y actos de administración laboral de Trendi Carburación S.A. de C.V., con el que exhibe original y copias de la demanda de amparo que se presenta por conducto de esta Sala y ante el II. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno. Ríndase el Informe Justificado correspondiente; a dicha Autoridad de Amparo remitiéndosele el original de la demanda de garantías así como...constancia del emplazamiento que se manda hacer al Tercero perjudicado...Inmobiliaria Karpe, S.A. de C.V., Oerlikon Italiana de México, S.A. de C.V.... Ahora bien, toda vez que el citado quejoso señaló en su demanda de garantías que a los diversos terceros perjudicados Inmobiliaria Karpe, S.A. de C.V., Oerlikon Italiana de México, S.A. de C.V. se les emplazó por medio de Edictos... se ordena emplazar a los citados terceros perjudicados Inmobiliaria Karpe, S.A. de C.V. y Oerlikon Italiana de México, S.A. de C.V. por medio de Edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico "El Diario de México"... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala... Notifíquese..."

LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCEROS PERJUDICADOS EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2007.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos, Encargada de la Mesa de Amparos de la Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 255245)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes desde el 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Tamaulipas
Reynosa, Tamps.
Amparos
EDICTO

PARTE TERCERO PERJUDICADA
FRANCISCA DE LEON ROJAS
PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo 246/2007-4, promovido por JESUS PEDRAZA CHAVERRI y OSCAR NERI VELEZ, en su carácter de apoderados de la persona moral denominada INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLANTICO A.C., conocido como "UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO", contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con asiento residencia en Monterrey, Nuevo León, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial y Actuario del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial, residentes en esta ciudad, y de quienes se reclama: "DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, reclamo el auto de fecha 22 de Enero del año 2007, dictado dentro del expediente 1348/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ELIU MEDINA HERNANDEZ Y OTROS; acuerdo mediante el cual se ordena remitir exhorto al Juez Competente en esta Ciudad, para que requiera la entrega voluntaria material y jurídica del bien inmueble rematado y adjudicado a la actora en dicho expediente, facultando al Juez exhortado para que haga uso de los medios de apremio para cumplir con dicho mandamiento.

Se reclama también de dicha autoridad todo lo actuado dentro del referido expediente 1348/1997, en el que no fue parte la quejosa, siendo que es quien tiene derechos de posesión sobre el referido bien inmueble objeto del juicio aludido, habiendo reunido los requisitos para usucapir, sin que haya sido llamada a juicio.

Del Juez exhortado aquí responsable, y de su actuario, se reclama el cumplimiento que están dando y pretenden cumplimentar respecto del auto de fecha 22 de Enero del año 2007 emitido dentro del expediente 1348/1997, por el exhortante, actos pendientes a desapoderar a la quejosa del bien inmueble que describe en dicho auto, y a molestarla en sus papeles y derechos"; y en virtud de que no se ha logrado el emplazamiento a juicio de la parte tercero perjudicada FRANCISCA DE LEON ROJAS, no obstante las diversas actuaciones y medidas tomadas a fin de lograr el emplazamiento, por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme al artículo 2o. de esta última, se ordena emplazar mediante edictos a la parte tercero perjudicada FRANCISCA DE LEON ROJAS, debiendo publicarse, para tal efecto, edictos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, que serán a costa de la parte quejosa, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezca a juicio en defensa de sus intereses, en el entendido que la audiencia constitucional de este juicio de amparo se encuentra señalada para las DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE. Si pasado dicho término la tercero perjudicada de referencia no comparece, se continuará el procedimiento del presente juicio, realizándose las ulteriores notificaciones por lista, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Reynosa, Tamps., a 23 de agosto de 2007.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Artemio Hernández González
Rúbrica.

(R.- 254052)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Los Bravo
Chilpancingo, Guerrero
Segunda Secretaría

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO PRUDENCIO NAVA CARVAJAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, MEDIANTE AUTOS DE FECHAS DOCE DE JULIO Y VEINTICUATRO DE AGOSTO, AMBOS DE DOS MIL SIETE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 124/2005-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER SERFIN S.A. EN CONTRA DE OLIVIA ORIHUELA SANDOVAL SANTOS Y OTROS, ORDENO SACAR A PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA, LOS INMUEBLES EMBARGADOS EN AUTOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS EL PRIMERO DE ELLOS EN PERIFERICO SUR SIN NUMERO, COLONIA VICENTE GUERRERO Y EL SEGUNDO EN CALLE NIÑOS HEROES SIN NUMERO DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO, AMBOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, LOS CUALES TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: EL PRIMERO DE ELLOS EN DOS FRACCIONES, LA PRIMERA, AL NORTE: MIDE 7.50 METROS, Y COLINDA CON EL SEÑOR EVER VILLALOBOS; AL SUR: MIDE 8.20 METROS, Y COLINDA CON CARRETERA DEL CANAL DE RIEGO DE LA PRESA VALERIO TRUJANO; AL ORIENTE MIDE 33.90 METROS, Y COLINDA CON EL SEÑOR EVER VILLALOBOS; AL PONIENTE: MIDE 37.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ISAIAS PINEDA MACOTELO, CON UNA SUPERFICIE DE 280.00 METROS CUADRADOS; Y LA SEGUNDA FRACCION AL NORTE MIDE 6.10 METROS, COLINDA CON EL SEÑOR EVER VILLALOBOS HERNANDEZ; AL SUR MIDE 5.80 METROS, Y COLINDA CON PERIFERICO SUR; AL ORIENTE, MIDE 31.80 METROS, COLINDA CON LA SEÑORA HILDA VILLAFÑA MAYA, AL PONIENTE, MIDE 34.00 METROS, COLINDA CON EL SEÑOR GREGORIO TENESCALCO, TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 195.42 METROS CUADRADOS, Y CON UN VALOR PERICIAL DE \$2,703,408.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) Y EL SEGUNDO INMUEBLE UBICADO EN CALLE NIÑOS HEROES SIN NUMERO DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE 7.50 METROS, Y COLINDA CON CALLE NIÑOS HEROES; AL SUR: MIDE 8.30 METROS Y COLINDA CON LOTE OCHO, AL ORIENTE: MIDE 19.40 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MOTA, AL PONIENTE: MIDE 19.60 Y COLINDA CON LOTE CINCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 146.25 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR PERICIAL DE \$512,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS, ORDENANDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO CONFORME AL ARTICULO 474, DEL SUPLETORIO CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; ASIMISMO, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LOS INMUEBLES SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1071 DEL CODIGO DE COMERCIO, GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, PARA QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA PROCEDA A FIJAR EL EDICTO EN LOS ESTRADOS DE AQUEL JUZGADO, ASI TAMBIEN, PARA QUE HAGA LA PUBLICACION DEL MISMO, EN EL PERIODICO "EL CORREO" QUE SE EDITA EN AQUELLA CIUDAD, EN LOS TERMINOS ORDENADOS EN LINEAS PRECEDENTES Y OFICIO AL C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO, ORDENE LA PUBLICACION DEL EDICTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS BIENES ANTES CITADOS.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 10 de septiembre de 2007.

El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de
Primera Instancia del Distrito Judicial de Los Bravo

Lic. César Serrano Mojica

Rúbrica.

(R.- 255199)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

A CONTROLADORA DE DESARROLLOS R Y G, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En acuerdo de fecha veintisiete de agosto de dos mil siete, dictado en los autos del juicio de amparo número 863/2007 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, promovido por PROYECTOS NUEVO SIGLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil, Diligenciaria encargada de los Expedientes Impares Adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil, Secretario de Seguridad Pública del Estado, Director de Seguridad Pública del Estado, Director de la Policía Municipal y Director de la Policía Estatal, todos con residencia en la ciudad de Puebla, acto reclamado consistente en: "... **1).**- Auto dictado el veintiséis de junio de dos mil siete, en la media precautoria promovida por Operadora Turística las Animas, S.A. de C.V. hoy tercero perjudicada, en contra de Controladora de Desarrollos R. y G, S.A. de C.V., Grupo Posadas, S.A. de C.V., Fundación Mary Street Jenkins y Proyectos Nuevo Siglo, S.A. de C.V., hoy quejosa, radicada en el Juzgado Cuarto de lo Civil de la Ciudad de Puebla, Puebla, expediente 795/2005, por el que el Juez responsable ordenó al Director de Seguridad Pública del Estado diera instrucciones a elementos de la Policía Estatal a su cargo a fin de que den cumplimiento a lo ordenado en el punto noveno resolutivo de la resolución dictada el veinticuatro de agosto de dos mil cinco, por la que se concedió la medida precautoria referida. En dicho auto reclamado el Juez responsable resolvió "**A).**- Con fundamento en los artículos 88, 91 fracción V, y 547 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, téngase al promovente JOSE LUIS ANDRADE ROSAS, por su representación, realizando las manifestaciones que de su escrito se desprenden y exhibiendo un Instrumento Notarial número once mil cuatrocientos quince, Volumen ciento veinticinco, de fecha veinte de junio de dos mil siete de la Notaría número veintinueve de la Ciudad de Puebla, que contiene la protocolización de fe de hechos, a solicitud de JOSE LUIS ANDRADE ROSAS con fecha diecinueve de junio de dos mil siete, el que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes y como lo solicita, gírese atento oficio al Director de Seguridad Pública en el Estado, para que ordene a elementos de la Policía Estatal a su cargo y procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en el noveno punto del auto de fecha de veinticuatro de Agosto de dos mil cinco en relación a la vigilancia permanente y que le fue notificado mediante oficio número 2368 de la misma fecha. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE"... PROYECTOS NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V., tuvo conocimiento del acto reclamado del Señor Juez Cuarto de lo Civil de Puebla, el dos de julio de dos mil siete, fecha en que elementos de la policía estatal se presentaron en el inmueble ubicado en la calle Treinta y Nueve Poniente también conocida como Circuito Juan Pablo II número Tres mil Quinientos Quince colonia Animas conjunto comercial "Triangulo las Animas" de la ciudad de Puebla, a ejecutar el auto de veintiséis de junio del mismo año, ya transcrito... **2).**- La emisión de oficio número mil quinientos treinta que hizo el Señor Juez responsable, el veintiséis de junio de dos mil siete, dirigido al Director de Seguridad Pública en el Estado, en cumplimiento y transcribiendo el auto de veintiséis de junio del mismo año para que de cumplimiento a lo ordenado en el noveno punto del auto (sic) de veinticuatro de agosto de dos mil cinco, a efecto de que se mantengan la vigilancia permanente que fue notificada mediante oficio número dos mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha... **3).**- Todas las consecuencias que deriven del auto del veintiséis de junio de dos mil siete, en especial el cumplimiento que

den las responsables al oficio número mil quinientos treinta referido cuya emisión se reclama...

4).- Cualquier acto que afecte la posesión que tiene mi parte del predio en donde se construye el hotel mencionado, ubicado en la calle Treinta y Nueve Poniente también conocida Circuito Juan Pablo II número Tres Mil Quinientos Quince Colonia las Animas conjunto comercial "Triangulo las Animas" de la Ciudad de Puebla y de la obra que se construye. **5.-** Cualquier acto que impida o dificulte al acceso a mi parte a dicha obra. **6.-** Cualquier acto que tienda a suspender la construcción del hotel referido. Se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y periódico "Reforma" deberá presentarse en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le corresponda se les harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE. Doy Fe.

Puebla, Pue., a 4 de septiembre de 2007.

El Actuario Adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Lic. Juan Manuel Ordóñez Ruiz

Rúbrica.

(R.- 254446)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del expediente número 333/2004. Relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por AGROINDUSTRIAS UNIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. En contra de LA PERLA, S.A. DE C.V. y JOSE ALFREDO GUTIERREZ RODRIGUEZ. La C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 474, 479, 482 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, así como el artículo 1411 y demás relativos del Código de Comercio, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en Avenida Juárez número 1702, (también conocida como Avenida 7 Poniente), colonia La Paz, Centro Puebla, en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, con un valor de avalúo de DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, para que tenga lugar la subasta pública, debiendo los licitadores para tomar parte de la subasta, realizar su postura observando los requisitos íntegros a que se refiere el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, consignando a su vez previamente, una cantidad equivalente a por lo menos el DIEZ POR CIENTO del monto que sirve de base para el remate, mediante Billeto de Depósito; sin cuyo requisito no serán admitidos.. CONVOQUESE POSTORES. Al calce dos firmas.- Rúbricas.

PARA SU PUBLICACION EN: por tres veces dentro de nueve días en los Tableros de Avisos de este Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A"

Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez

Rúbrica.

(R.- 255269)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos
A.P. PGR/SIEDO/UEIARV/019/2007

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE VEHICULO

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República:

NOTIFICA

A los propietarios y/o interesados de los siguientes bienes:

- 1.- Camioneta marca Dodge Ram, pick up 2500, color blanca, modelo 1998, serie número 3B7HF26Z4WM271328, blindada;
- 2.- Camioneta marca Jeep Grand Cherokee Limited, color negra, modelo 1996, serie número 1J4GZ78YXTC324478;
- 3.- Camioneta Dodge Ram 2500, doble cabina, color negro, modelo 2005, 1D7HU18D85J556357, sin placas de circulación;
- 4.- Camioneta marca Jeep Grand Cherokee, color negra, modelo 1996, número de serie 1J4GZ78Y6TC190200, blindada;
- 5.- Camioneta Dodge Ram 2500, pick up color roja, modelo 2006, 1D7HU16216J125040, placas TW49958;
- 6.- Camioneta marca Chevrolet, pick up Silverado 2500, doble cabina, color blanco, modelo 2005, número de serie 1GCHK23G45F804713 blindada;
- 7.- Camioneta marca Jeep Grand Cherokee, color negra R/T, modelo 2007, número de serie 1J8HR783X7C594288, blindada;
- 8.- Automóvil marca BMW Roadster Z3, convertible, color rojo, capota negra, modelo 1996, número de serie 4USCH7324TLB73158;
- 9.- Camioneta marca Jeep Grand Cherokee Limited, modelo 2000, color gris, número de serie 1J4GW58N3YC310461;
- 10.- Camioneta marca Ford Lobo Triton pick up F-150, cabina extendida, modelo 2006, color blanco, número de serie 1FTRX12W96KD60732, blindada;
- 11.- Camioneta marca Toyota Tacoma pick up, doble cabina, color gris, modelo 2006, sin datos del número de serie ni motor.

Que por acuerdo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil siete, dictado dentro de la Averiguación Previa número PGR/SIEDO/UEIARV/019/2007, iniciada por los delitos de Delincuencia Organizada, Robo de Vehículos y lo que resulte, se decretó el aseguramiento ministerial de los automotores precedentemente citados; en tal sentido se les apercibe para que en un término de noventa días naturales que comenzarán a contar a partir de la publicación del presente, manifiesten lo que a su derecho convenga o de lo contrario, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, para tal efecto se les comunica que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 40 y 41 del Código Penal Federal; 123, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento; 5 párrafo segundo y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Lo que se notifica para los efectos legales correspondientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2007.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la
Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos

Lic. Jenny Marvelli Solís Salmerón

Rúbrica.

(R.- 255111)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "A"
Mesa V

CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTO

México, Distrito Federal, a veintinueve de agosto del dos mil siete.

PROPIETARIO DEL PUESTO UBICADO EL DIA TRECE DE JULIO DEL 2007 EN LA ESQUINA CALLE DIEZ Y CALLE CENTRAL, DE LA COLONIA PROHOGAR, DE LA DELEGACION AZCAPOTZALCO, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 150/UEIDDAPI/2007, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 424 Bis fracción I y 424 Ter del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil, se le notifica que con fecha ocho de agosto del año dos mil siete, se decretó el Aseguramiento por esta Representación Social de la Federación, de los objetos que fueran asegurados en la diligencia de Inspección Ministerial de fecha 13 de julio del año dos mil siete, en Calle Diez y Calle Central, de la colonia Prohogar, en la Delegación Azcapotzalco, de la Ciudad de México, Distrito Federal, al haber encontrado material apócrifo conocido como pirata, consistente en los siguientes objetos:

UNICO.- Mil (1,000), fonogramas discos compactos de diversos títulos y empresas productoras en formato CD disco compacto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a quien resulte ser propietario o propietarios de dichos bienes asegurados, que disponen del término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Manuel Gerardo Galicia Cortés

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Fernando Torres Lovera

Rúbrica.

Lic. Verónica Lara García

Rúbrica.

(R.- 255105)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos
A.P. PGR/SIEDO/UEIARV/018/2007

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE VEHICULOS

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos de la Procuraduría General de la República:

NOTIFICA

A los propietarios y/o interesados de los siguientes bienes:

1.- VEHICULO AUTOMOTOR DE LA MARCA PORSCHE, TIPO VAGONETA. LINEA CAYENNE TURBO, MODELO 2008, COLOR NEGRO, 5 PUERTAS, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR WPIAC29P58LA81979, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.

2.- VEHICULO AUTOMOTOR DE LA MARCA AUDI, TIPO SEDAN, LINEA A-4, MODELO 2006, COLOR GRIS, 4 PUERTAS, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR WAUAC78EO6A033150, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.

3.- VEHICULO AUTOMOTOR DE LA MARCA BMW, TIPO SEDAN, MODELO 2002, COLOR NEGRO, 2 PUERTAS, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR WBABN51012JT85181, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.

4.- VEHICULO AUTOMOTOR DE LA MARCA INTERNATIONAL, TIPO TRACTOCAMION, LINEA CLASE T3, MODELO 1982, COLOR BLANCO, 2 PUERTAS, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR

ALTERADO, CUYOS ULTIMOS CINCO DIGITOS ORIGINALES SON 54973, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA

5.- SEMIRREMOLQUE SIN MARCA, LINEA CAJA CERRADA, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE ALTERADO DEL CUAL SOLO SE APRECIAN LOS DIGITOS 34234 DEL IDENTIFICATIVO ORIGINAL.

Que por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto de 2007 dos mil siete, dictado dentro de la averiguación previa número PGR/SIEDO/UEIARV/018/2007 iniciada por los delitos de Delincuencia Organizada, Robo de Vehículos y lo que resulte, se decretó el aseguramiento ministerial de los automotores precedentemente citados, en tal sentido, se les apercibe para que en un término de 90 noventa días naturales que comenzarán a contar a partir de la publicación del presente, manifiesten lo que a su derecho convenga o de lo contrario, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, para tal efecto se les comunica que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 40 y 41 del Código Penal Federal, 123, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, 5 párrafo segundo y 6 del Reglamento a la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Lo que se notifica para los efectos legales correspondientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2007.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Abraham Rocha Pérez

Rúbrica.

(R.- 255108)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial

Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "A"

Mesa V

CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTO

México, Distrito Federal, a veintinueve de agosto del dos mil siete.

A LOS PROPIETARIO DE LOS PUESTOS UBICADOS EL DIA DIECISIETE DE JULIO DEL 2007 EN:

EN AVENIDA JUAN DE DIOS BATIZ EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA POLITECNICO Y AVENIDA TICOMAN DE LA COLONIA LINDAVISTA, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO EN EL DISTRITO FEDERAL, Y

EN CALLE AMANDA DEL LLANO ESQUINA CON CALLE JOSE ELIAS MORENO, EN LA COLONIA JORGE NEGRETE, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO EN EL DISTRITO FEDERAL.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 173/UEIDDAPI/2007, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 424 Bis fracción I y 424 Ter del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil, se le notifica que con fecha dos de agosto del año dos mil siete, se decretó el Aseguramiento por esta Representación Social de la Federación, de los objetos que fueran asegurados en la diligencia de Inspección Ministerial de fecha 17 diecisiete de julio del año dos mil siete, en los domicilios señalados, al haber encontrado material apócrifo conocido como pirata, consistente en los siguientes objetos:

PRIMERO.- En el primer lugar señalado 700 setecientos fonogramas de diversos títulos y un reproductor de DVD, y seis bocinas.

SEGUNDO.- En el segundo lugar señalado 800 ochocientos fonogramas, de diversos títulos.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a quien resulte ser propietario o propietarios de dichos bienes asegurados, que disponen del término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Manuel Gerardo Galicia Cortés

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Fernando Torres Lovera

Rúbrica.

Lic. Verónica Lara García

Rúbrica.

(R.- 255109)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

Coordinación General "C"

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos; 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el Aseguramiento Provisional de: **1.- EMBARCACION TIPO YATE CON MOTORES INTRABORDA, MISMA QUE TIENE INSCRITO EL NOMBRE "NORA", CON MATRICULA NUMERO: 1401134514-7, DE COLOR AZUL MARINO O REY, CON UNA FRANJA DE COLOR GRIS, ASI COMO SU CONTENIDO (ADITAMENTOS Y/O APARATOS DE NAVEGACION).** Mismos que fueron asegurados por esta Representación Social de la Federación en diversa diligencia, en la ciudad de Manzanillo, Estado de Colima.

Haciendo de su conocimiento, que dichos objetos a que se hace referencia se encuentran a disposición de esta Representación Social de la Federación. Aseguramiento ordenado por esta Autoridad Federal en fecha 29 veintinueve de agosto del 2005 dos mil cinco, dentro de la Averiguación Previa número; A.P:PGR/SIEDO/UEIDCS/125/2005 en que se actúa, apercibiendo al propietario, interesado o representante legal, de los bienes de referencia, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en los plazos a que se refiere el artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales, en un término de 90 noventa días naturales, los bienes causarán abandono en favor de la Federación.

Asimismo se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de Aseguramiento y Fe Ministerial de los bienes mencionados en el interior de estas oficinas ubicadas en Avenida de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en México, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de agosto de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Enrique López Barbosa

Rúbrica.

(R.- 255110)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEITA/053/2007

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 40 del Código Penal Federal; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 180 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica al propietario, representante legal o interesado de los bienes siguientes: **I.- DINERO EN DOLARES.** 422,500 U.S.D. (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOLARES EN BILLETES DE DIFERENTES DENOMINACIONES). **II. VEHICULOS.** **1.-** CAMIONETA MARCA CADILLAC ESCALADE II, MODELO 2003, COLOR NEGRO, No. DE SERIE 1GYEC63T63R224678, No. DE MOTOR HECHO EN U.S.A. CON PERMISO PROVISIONAL PARA CIRCULAR. **2.-** UN JUEGO DE PLACAS DE CIRCULACION DEL ESTADO DE COAHUILA CON EL NUMERO FAA-82-69. **III. EQUIPO DE COMUNICACION.** **1.-** UN RADIO MARCA KENWOOD, MODELO TK-372G, No. DE SERIE 31102361. **2.-** UN RADIO NEXTEL MOTORORA i860, COLOR AZUL CON NEGRO No. TEL. 528712155689, CONEXION DIRECTA: 62*137129*3, IMEI 000100190227500. **3.-** UN TELEFONO CELULAR LG MX6000, COLOR GRIS ESN1F48A569. **4.-** UN TELEFONO CELULAR SAMSUNG SLIM, COLOR GRIS ESN06309444064. **5.-** UN TELEFONO CELULAR NOKIA 6255 COLOR GRIS ESN033-13597654. **6.-** TELEFONO CELULAR SONY ERICSSON, COLOR GRIS S/NBD3019641X. **VI. JOYAS.** **1.-** 33 MONEDAS DE \$100 PESOS. **2.-** 1 MONEDA CONMEMORATIVA DE PEÑÓLES. **3.-** 2 MONEDAS CONMEMORATIVA DEL SEGURO SOCIAL. **4.-** 1 CADENA DE METAL DE COLOR BLANCO. **5.-** 18 CADENAS DE DIFERENTES TAMAÑOS Y GROSORES DE METAL DE COLOR AMARILLO. **6.-** 1 ESCLAVA DE METAL DE COLOR AMARILLO. **7.-** 1 RELOJ DE METAL DE COLOR AMARILLO. El ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PROVISIONAL CON FINES DE DECOMISO, dictado dentro de la averiguación previa número A.P. PGR/SIEDO/UEITA/053/2007, el Ministerio Público adscrito a la Procuraduría General de la República en la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, decretó el ASEGURAMIENTO PROVISIONAL, de los bienes que han quedado debidamente detallados en actuaciones, por considerar que los mismos son producto de actividades ilícitas. Lo que se notifica a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en avenida Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, México, Distrito Federal, en donde podrá imponerse de las constancias conducentes de la averiguación previa y se le apercibe para que se abstenga de enajenar o gravar, de cualquier modo, los bienes asegurados.

Atentamente

México, D.F., a 31 de agosto de 2007.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada
en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la S.I.E.D.O.

Lic. José Ernesto Bernal Pérez

Rúbrica.

(R.- 255104)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

A.P. 153/UEIDDAPI/2007**Mesa V DDA-“B”****CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTO**

México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto del dos mil siete.

PROPIETARIOS DE LOS PUESTOS UBICADOS EN:

Calle de Isabel la Católica esquina con calle de Uruguay

Inmediaciones del Metro Balderas

Inmediaciones del Metro Insurgentes

Inmediaciones del Metro Cuauhtémoc

Inmediaciones de la Glorieta del Metro Insurgentes

Inmediaciones del Metro Sevilla

Inmediaciones del Metro Cuitláhuac

Instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro

Periférico Sur esquina calle Las Torres

Calle 5 de Mayo, colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan

Eje Central esquina Ayuntamiento, colonia Centro

Inmediaciones del edificio de Petróleos, colonia Anáhuac

Calle de Circunvalación esquina San Pablo

Inmediaciones del Metro Tacuba

Inmediaciones del mercado de la Calle 12 de la colonia Prohogar

Todos en México, Distrito Federal.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 153/UEIDDAPI/2007, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 424 Bis fracción I del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182-A, 182-B fracción II y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil, se le notifica que con fechas 21 de junio, 6 y 25 de julio, 9 y 27 de agosto del año dos mil siete, se decretó el Aseguramiento por esta Representación Social de la Federación, de los objetos que fueran asegurados en la diligencia de Inspección Ministerial de fechas 7 y 20 de junio, 13, 16, 17, 18, 20 y 26 de julio y 2 de agosto del año dos mil siete, en calle de Isabel la Católica esquina con calle de Uruguay, inmediaciones del Metro Balderas, inmediaciones del Metro Insurgentes, inmediaciones del Metro Cuauhtémoc, inmediaciones de la Glorieta del Metro Insurgentes, inmediaciones del Metro Sevilla, inmediaciones del Metro Cuitláhuac, instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Periférico Sur, esquina calle Las Torres, calle 5 de Mayo, colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, Eje Central, esquina Ayuntamiento, colonia Centro, inmediaciones del edificio de Petróleos, colonia Anáhuac, calle de Circunvalación, esquina San Pablo, inmediaciones del Metro Tacuba, inmediaciones del mercado de la Calle 12 de la colonia Prohogar, todos en México, Distrito Federal.

Al haber encontrado material apócrifo conocido como pirata, consistente en los siguientes objetos:

1	97,227 Fonogramas apócrifos (piratas) de diversos artistas
2	128 Aparatos electrónicos
3	80 Audiocasetes

En términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a quien resulte ser propietario o propietarios de dichos bienes asegurados, que disponen del término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa V DDA"B"

Lic. Ma. Eva Elizabeth Peregrina Montiel

Rúbrica.

PROPIETARIOS DE LOS PUESTOS UBICADOS EN:

Calle de Isabel la Católica esquina con calle de Uruguay, inmediaciones del Metro Balderas, inmediaciones del Metro Insurgentes, inmediaciones del Metro Cuauhtémoc, inmediaciones de la Glorieta del Metro Insurgentes, inmediaciones del Metro Sevilla, inmediaciones del Metro Cuitláhuac, instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Periférico Sur esquina calle Las Torres, calle 5 de Mayo, colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, Eje Central esquina Ayuntamiento, colonia Centro, inmediaciones del edificio de Petróleos, colonia Anáhuac, calle de Circunvalación esquina San Pablo, inmediaciones del Metro Tacuba, inmediaciones del mercado de la Calle 12 de la colonia Prohogar, todos en México, Distrito Federal.

Testigos de Asistencia

Lic. Rodolfo Meza Mendoza

Rúbrica.

Lic. Abel Cuevas Villazana

Rúbrica.

(R.- 255102)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Sinaloa

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Mesa II de la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo

Mesa II

Agencia Mixta

Mazatlán, Sinaloa

AP/PGR/SIN/MAZ/456/2007-UMANII

EDICTO

EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/MAZ/456/2007, INICIADA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD.

SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO DE DOSCIENTOS PESOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 182-A, y 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA AL INTERESADO QUE RESULTE SER EL PROPIETARIO DE DICHO NUMERARIO, EL CUAL QUEDARA A DISPOSICION DE LA CUENTA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, DEPOSITADO EN LA INSTITUCION BANCARIA H.S.B.C. PARA QUE EJERZAN SU DERECHO A AUDIENCIA, APERCIBIENDOLES QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DE LOS PLAZOS QUE SEÑALE EL ARTICULO 182-BIS FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DICHO NUMERARIO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Mazatlán, Sin., a 30 de julio de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo, Mesa II

Lic. Eduardo Ruiz Sánchez

Rúbrica.

(R.- 255101)

TEXTILES ESTELARES, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE JULIO DE 2007

Activo		\$200,000
Caja	\$200,000	
Pasivo		\$0
Capital		\$200,000
Capital social	\$200,000	

México, D.F., a 31 de julio de 2007.

Liquidador
Maribel Enríquez Rubio
 Rúbrica.

Contador General
Alberto Corona Vargas
 Rúbrica.

(R.- 255256)

INVERSIONES AZA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL
 DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

ACTIVO		
BANCOS	0.00	
DEUDORES DIVERSOS	0.00	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0.00	
ACTIVO CIRCULANTE	—	0.00
SUMA DE ACTIVO	—	0.00
PASIVO		
ACREEDORES DIVERSOS	0.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	
PASIVO A CORTO PLAZO	—	0.00
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	0.00	
RESULTADO DE EJER. ANTERIORES	0.00	
UTILIDAD EJERC. 2007	0.00	
SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	—	0.00

México, D.F., a 10 de septiembre de 2007.

Liquidador
Ariel Barrios Moreno
 Rúbrica.

(R.- 255001)

JAMBRINA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL
 DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

ACTIVO		
BANCOS	0.00	
DEUDORES DIVERSOS	0.00	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0.00	
ACTIVO CIRCULANTE	—	0.00
SUMA DE ACTIVO	—	0.00
PASIVO		
ACREEDORES DIVERSOS	0.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	
PASIVO A CORTO PLAZO	—	0.00
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	0.00	
RESULTADO DE EJER. ANTERIORES	0.00	
UTILIDAD EJERC. 2007	0.00	
SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	—	0.00

México, D.F., a 10 de septiembre de 2007.

Liquidador
Ariel Barrios Moreno
 Rúbrica.

(R.- 255002)

TETRA AGRICULTURAL PRODUCTS, S.A. DE C.V.
TAP970908TZA
PATRICIO SANZ 722, COL. DEL VALLE, 03100, B. JUAREZ
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO CIRCULANTE	
CLIENTES	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00
INVENTARIOS	0.00
MERCANCIAS EN TRANSITO	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00
ACTIVO FIJO	
EQUIPO DE COMPUTO	0.00
DEPREC. ACUM. EQPO. DE COMPUTO	0.00
EQUIPO DIVERSO	0.00
DEPREC. ACUM. EQPO. DIV.	0.00
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0.00
ACTIVO DIFERIDO	
GASTOS DE ORGANIZACION	0.00
AMORT. ACUM. GTOS. DE ORGANIZACION	0.00
ANTICIPO DE IMPUESTOS	0.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00
TOTAL DEL ACTIVO DIFERIDO	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00
PASIVO A CORTO PLAZO	
CUENTAS INTERCOMPAÑIAS	0.00
ACREEDORES DIVERSOS	0.00
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
TOTAL DEL PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-50,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	0.00

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 27 de marzo de 2007.

Liquidador

C.P.C. Juan Ignacio Romo Herrera

Rúbrica.

(R.- 254501)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador: 50 93 32 00
Inserciones: Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Fax: 35076
Sección de Licitaciones Ext. 35084
Producción: Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas: Exts. 35181 y 35009
Domicilio: Río Amazonas No. 62
Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
C.P. 06500
México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Innovación y Calidad
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGIC-013/2007

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción LV, en relación con el artículo 29 inciso "C", fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, reformado, mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo y 28 de noviembre, ambos de 2006, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un título de autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Consultoría y/o Asesoría en procesos de Capital Humano (SCH):

Las empresas interesadas en obtener Título de Autorización, deberán acreditar experiencia en al menos uno de los servicios que a continuación se describen: Planeación Estratégica de Capital Humano, Diagnóstico Organizacional, Diseño de Estructuras, Dimensionamiento de plantillas de personal, Análisis y valuación de puestos, Dotación de personal, Planes de sucesión y de carrera, Desarrollo Organizacional, Programas de capacitación y desarrollo, Evaluación del Desempeño, Administración del Cambio, Comunicación Organizacional, Compensaciones y Planes Salariales, Administración de proyectos e identificación de riesgos, y documentación de procesos.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I.** Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.
 - II.** Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2007).
 - III.** Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.
- De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:
- a.** Carta en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.
 - b.** Copia del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
 - c.** Copia del testimonio de la escritura pública, o copia del acta de asamblea de accionistas, o en su defecto, copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2006 auditados y dictaminados, con lo que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.
 - d.** Copia de la cédula de identificación fiscal.
 - e.** Copia de los estados financieros auditados, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de presentación de la documentación y que de conformidad con el artículo 32-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación deban contar con el dictamen correspondiente, así como los internos del ejercicio fiscal que se encuentre en curso.
 - f.** Carta en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - g.** Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.
 - h.** Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.
 - i.** Copia del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.
 - j.** Currículum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.
 - k.** Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, debidamente firmados por las partes, celebrados por la persona moral interesada en obtener el

Título de Autorización a que se refiere la presente convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.

l. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 8 de septiembre de 2009, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los Títulos de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación. En ambos casos se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el caso de que la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el total de su documentación nuevamente, durante la vigencia de esta convocatoria y hasta el 8 de septiembre de 2009, para una nueva revisión.

Se aclara que no habrá prórrogas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de Contratos, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado Jorge Martín Montaña Michael, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Innovación y Calidad. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 11-02-30-80.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, se podrán consultar las preguntas frecuentes en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", subsección "Preguntas frecuentes", en caso de que no se aclare la duda podrá formular preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página de Internet del SAT antes señalada, en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 15 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha de recepción de la documentación.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica de dicho representante legal y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública según el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2007.

El Administrador Central de Recursos Materiales de la Administración General de
Innovación y Calidad del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Antonio Martínez Mendoza

Rúbrica.

(R.- 255087)

Comisión Nacional del Agua
Organismo de Cuenca Pacífico Sur
Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento
INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES

PROYECTO: Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II.

SERVICIOS DE CONSULTORIA/CONSULTING SERVICES

PAIS: MEXICO

SECTOR: AGUA Y SANEAMIENTO

NUMERO DE PRESTAMO: 1645/OC-ME

FECHA LIMITE DE RECEPCION DE EXPRESIONES DE INTERES: 3 de octubre de 2007

Esta invitación a presentar expresiones de interés se formula como resultado del Anuncio General de Adquisiciones (AGA) para el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II, publicado en línea el 9 de noviembre 2006 e impreso en el UN Development Business, en la edición número No. 691 del 30 noviembre de 2006.

El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II (PROSSAPYS II) y se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación del servicio de:

1. Coordinación e implementación del componente de atención social y participación comunitaria durante la construcción y rehabilitación de sistemas de agua potable en atención a 29 comunidades de menor índice de desarrollo humano en los municipios de: Coicoyan de las Flores (4), San Martín Itunyoso (1), Santos Reyes Yucuna (1), San Simón Zahuatlán (2), Sta. María Asunción (2), San Pedro Ocopetatlillo (1), Sta. Ana Ateixtlahuaca (1), Huautepec (5), San José Tenango (6) y Eloxochitlán de Flores Magón (6), en el Estado de Oaxaca.

2. Coordinación e implementación del componente de Atención Social y Participación Comunitaria durante la construcción y rehabilitación de sistemas de agua potable en atención a 30 comunidades de menor índice de desarrollo humano en los municipios de: Santiago Amoltepec (9), Santiago Ixtayutla (4) y Sta. Cruz Zenzontepec (17), en el Estado de Oaxaca.

3. Coordinación e implementación del componente de Atención Social y Participación Comunitaria durante la construcción y rehabilitación de sistemas de agua potable en atención a 26 comunidades de menor índice de desarrollo humano en los municipios de: Sta. María Temaxcaltepec (3), Sto. Domingo de Morelos (7), San Andrés Paxtlán (3), Santa Lucía Miahuatlán (3), San Lorenzo Texmelucan (3), Sto. Domingo Tepuxtepec (4) y Sta. María Tepantlali (3), en el Estado de Oaxaca.

4. Coordinación, supervisión técnica y financiera de 17 contratos de obra pública para la construcción de 29 obras de agua potable de las comunidades con menor índice de desarrollo humano en los municipios de: Coicoyan de las Flores (4), San Martín Itunyoso (1), Santos Reyes Yucuna (1), San Simón Zahuatlán (2), Sta. María Asunción (2), San Pedro Ocopetatlillo (1), Sta. Ana Ateixtlahuaca (1), Huautepec (5), San José Tenango (6) y Eloxochitlán de Flores Magón (6), en el Estado de Oaxaca.

5. Coordinación, Supervisión Técnica y Financiera de 20 contratos de obra pública para la construcción de 30 obras de agua potable de las comunidades con menor índice de desarrollo humano en los municipios de: Santiago Amoltepec (9), Santiago Ixtayutla (4) y Sta. Cruz Zenzontepec (17), en el Estado de Oaxaca.

6. Coordinación, Supervisión Técnica y Financiera de 18 contratos de obra pública para la construcción de 26 obras de agua potable de las comunidades con menor índice de desarrollo humano en los municipios de: Sta. María Temaxcaltepec (3), Sto. Domingo de Morelos (7), San Andrés Paxtlán (3), Santa Lucía Miahuatlán (3), San Lorenzo Texmelucan (3), Sto. Domingo Tepuxtepec (4) y Sta. María Tepantlali (3), en el Estado de Oaxaca.

7. Elaboración de 17 estudios y proyectos ejecutivos de agua potable en atención a comunidades de menor índice de desarrollo humano en el municipio de: Santa María Chilchotla, del Distrito de Teotitlán de Flores Magón, en el Estado de Oaxaca (paquete 1).

8. Elaboración de 17 estudios y proyectos ejecutivos de agua potable en atención a comunidades de menor índice de desarrollo humano en el Municipio de: Santa María Chilchotla, del Distrito de Teotitlán de Flores Magón, en el Estado de Oaxaca (paquete 2).

9. Elaboración de 17 estudios y proyectos ejecutivos de agua potable en atención a comunidades de menor índice de desarrollo humano en el Municipio de: Santa María Chilchotla, del Distrito de Teotitlán de Flores Magón, en el Estado de Oaxaca (paquete 3).

10. Elaboración de 18 estudios y proyectos ejecutivos de agua potable en atención a comunidades de menor índice de desarrollo humano en el Municipio de: Santiago Amoltepec, del Distrito de Sola de Vega, en el Estado de Oaxaca.

11. Elaboración de 20 estudios y proyectos ejecutivos de agua potable en atención a comunidades de menor índice de desarrollo humano en los municipios de: Huautepec (7), San Francisco Huehuetlán (1), San Juan Coatzacoapam (1), San Lorenzo Cuaunecuiltitla (1), Santiago Texcalcingo (2), San Miguel Coatlán (4), San José Lachiguiri (3) y Santa Lucía Miahuatlán (1), de los Distritos de Teotitlán de Flores Magón y Miahuatlán, en el Estado de Oaxaca.

12. Elaboración de 13 estudios y proyectos ejecutivos de agua potable en atención a comunidades de menor índice de desarrollo humano en los municipios de: Coicoyan de Las Flores (1), Eloxochitlán de Flores Magón (2), Mazatlán Villa de Flores Magón (8), San Francisco Chapulapa (1), y Santa María Tlaxiactac (1), en los Distritos de Teotitlán de Flores Magón y Cuicatlán, en el Estado de Oaxaca.

13. Elaboración de 15 estudios y proyectos ejecutivos de agua potable en atención a comunidades de menor índice de desarrollo humano en el Municipio de: San José Tenango, en el Distrito de Teotitlán de Flores Magón, en el Estado de Oaxaca (paquete 1).

14. Elaboración de 15 estudios y proyectos ejecutivos de agua potable en atención a comunidades de menor índice de desarrollo humano en el Municipio de: San José Tenango, en el Distrito de Teotitlán de Flores Magón, en el Estado de Oaxaca (paquete 2).

15. Elaboración de 16 estudios y proyectos ejecutivos de agua potable en atención a comunidades de menor índice de desarrollo humano en el Municipio de: San José Tenango, en el Distrito de Teotitlán de Flores Magón, en el Estado de Oaxaca (paquete 3).

16. Elaboración de 15 estudios y proyectos ejecutivos de agua potable en atención a comunidades de menor índice de desarrollo humano en el Municipio de: Santa Cruz Zenzontepec, en el Distrito de Sola de Vega, en el Estado de Oaxaca.

17. Elaboración de 15 estudios y proyectos ejecutivos de agua potable en atención a comunidades de menor índice de desarrollo humano en los municipios de: Santa Cruz Zenzontepec (6), San Agustín Loxicha (3), San Lorenzo Texmelucan (2), Santo Domingo de Morelos (3) y San Andrés Paxtlán (1), en los Distrito de Sola de Vega, Pochutla y Miahuatlán, en el Estado de Oaxaca.

18. Elaboración de 15 estudios y proyectos ejecutivos de agua potable en atención a comunidades de menor índice de desarrollo humano en los municipios de: Magdalena Peñasco (1), San Antonio Sinicahua (3), San Martín Itunyoso (3), Santa María Apazco (5) y Santos Reyes Yucuna (3), de los Distrito de Tlaxiaco, Nochixtlán y Huajuapán, en el Estado de Oaxaca.

19. Elaboración de 14 estudios y proyectos ejecutivos de agua potable en atención a comunidades de menor índice de desarrollo humano en los municipios de: San Juan Juquila Mixes (2), San Juan Petlapa (1), San Lucas Camotlán (2), Santa María Tepantlali (3), Santiago Ixtayutla (4), Santiago Yaitepec (1) y Santo Domingo Tepuxtepec (1), de los Distrito de Yautepec, Mixe, Jamiltepec, Juquila y Choapam, en el Estado de Oaxaca.

20. Elaboración de 14 estudios y proyectos ejecutivos de agua potable en atención a comunidades de menor índice de desarrollo humano en los municipios de: Santiago Tlazoyaltepec (9), San Miguel Mixtepec (4) y Yogana (1), de los Distrito de Etla; Zimatlán y Ejutla, en el Estado de Oaxaca.

21. Elaboración de 13 estudios y proyectos ejecutivos de agua potable en atención a comunidades de menor índice de desarrollo humano en los municipios de: San Pedro El Alto (1), San Pedro y San Pablo Ayutla (5), San Simón Zahuatlán (7), de los Distrito de Pochutla, Mixe y Huajuapán, en el Estado de Oaxaca.

22. Elaboración de (15) estudios y proyectos ejecutivos de alcantarillado sanitario en atención a comunidades de menor índice de desarrollo humano en los municipios de: Huautepec (5), Mazatlán Villa de Flores (2), San Francisco Huehuetlán (1) y San José Tenango (7), en el Distrito Teotitlán de Flores Magón, en el Estado de Oaxaca.

23. Elaboración de (15) estudios y proyectos ejecutivos de alcantarillado sanitario en atención a comunidades de menor índice de desarrollo humano en los municipios de: San José Tenango (2), San Juan Coatzacoapam (1), San Lorenzo Cuaunecuiltitla (1), San Pedro Ocopetatlillo (1), Santa Ana Ateixtlahuaca (1), Santa María La Asunción (1), Santa María Chilchotla (8), en el Distrito de Teotitlán de Flores Magón, en el Estado de Oaxaca.

24. Elaboración de (12) estudios y proyectos ejecutivos de alcantarillado sanitario en atención a comunidades de menor índice de desarrollo humano en los municipios de: San Francisco Chapulapa (1), San Miguel Mixtepec (1), San Miguel Santa Flor (1), Santa María Chilchotla (6), Santa María Tlaxiactac (1), Santiago Texcalcingo (1), Santiago Tlazoyaltepec (1) y Yogana (1), en los Distritos de Teotitlán, Cuicatlán, Zimatlán y Etla, en el Estado de Oaxaca.

25. Elaboración de (15) estudios y proyectos ejecutivos de alcantarillado sanitario en atención a comunidades de menor índice de desarrollo humano en los municipios de: Coicoyan de Las Flores (2), Eloxochitlán de Flores Magón (1), Magdalena Peñasco (2), San Antonio Sinicahua (1), San Francisco Tlapancingo (2), San Martín Itunyoso (1), San Miguel Ahuehuetitlán (1), San Simón Zahuatlán (1), Santa María Apazco (3) y Santos Reyes Yucuna (1), en los Distritos de Juxtlahuaca, Teotitlán, Tlaxiaco, Silacayoapam, Huajuapán y Nochixtlán, en el Estado de Oaxaca.

26. Elaboración de (15) estudios y proyectos ejecutivos de alcantarillado sanitario en atención a comunidades de menor índice de desarrollo humano en los municipios de: San Lorenzo Texmelucan (4), Santa Cruz Zenzontepec (11), en el Distrito de Sola de Vega, en el Estado de Oaxaca.

27. Elaboración de (15) estudios y proyectos ejecutivos de alcantarillado sanitario en atención a comunidades de menor índice de desarrollo humano en los municipios de: Santa Cruz Zenzontepec (2), Santiago Amoltepec (8) y Santo Domingo de Morelos (5), en los Distrito de Sola de Vega y Pochutla, en el Estado de Oaxaca.

28. Elaboración de (17) estudios y proyectos ejecutivos de alcantarillado sanitario en atención a comunidades de menor índice de desarrollo humano en los municipios de: San Andres Paxtlán (1), San José Lachiguirí (3), San Marcial Ozolotepec (1), San Miguel Coatlán (1), Santa Lucía Miahuatlán (2), Santa María Temascaltepec (1), Santiago Ixtayutla (7) y Santiago Yaitepec (1), en los Distritos de Miahuatlán, Juquila y Jamiltepec, en el Estado de Oaxaca.

29. Elaboración de (18) estudios y proyectos ejecutivos de alcantarillado sanitario en atención a comunidades de menor índice de desarrollo humano en los municipios de: San Agustín Loxicha (3), San Juquila Mixes (2), San Juan Petlapa (1), San Lucas Camotlán (2), San Pedro y San Pablo Ayutla (3), Santa María Tepantlali (1), Santo Domingo de Morelos (6), en los Distritos de Pochutla, Yautepec, Choapam y Mixe, en el Estado de Oaxaca.

El objetivo primordial de estos trabajos es asistir en todo el proceso constructivo, desde el inicio hasta la terminación de las obras para lo cual se llevará a cabo la supervisión, control técnico, administrativo y financiero de cada una de ellas; así como incorporar el componente social en forma simultánea en el proceso constructivo de obras y elaboración de proyectos.

El plazo estimado de ejecución del trabajo de consultoría es de dos meses.

Por lo anterior, la Comisión Nacional del Agua a través de la Dirección General del Organismo de Cuenca Pacífico Sur, invita a las firmas consultoras a expresar interés en participar en los trabajos arriba descritos, para lo cual deberán acreditar que cuentan con el personal y el perfil adecuado para realizar el servicio de consultoría.

Los servicios de consultoría se contratarán conforme a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores, Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (edición febrero de 2006).

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser enviadas a la dirección abajo indicada, así como a través del correo electrónico que se señala. La fecha límite es el 3 de octubre de 2007 a las 10:00 horas en las oficinas de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento. Los interesados pueden solicitar más información con el Ing. Abel Tomas Cruz Jarquin, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas.

Contacto:

Dirección Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

Atn. Ing. Abel Tomas Cruz Jarquin

Jefe de Proyecto de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales

Emilio Carranza número 201, planta baja

Colonia Reforma,

Código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.

Teléfono 01 951 51 86 450

Fax 01 951 51 86 450

e-mail: abel.cruz@cna.gob.mx

Oaxaca de Juárez, Oax., a 20 de septiembre de 2007.

El Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Sur

Ing. Alvaro Demetrio Jarquin Rojas

Rúbrica.

(R.- 255219)